

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 53

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-09-1955

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 3,840.00,
A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12840

Publicada el: 22-12-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Salarios y premios, Beneficios del trabajador

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.303

Rollo: 51

Posición: 1989

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.840

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 53 de 22 de Septiembre de 1955, por el cual se aprueba crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 33 de 10 de Diciembre de 1954, por la cual se reconoce personería jurídica a un club.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 272 de 19 de Mayo de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 273 de 19 de Mayo de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 665 de 9 de Diciembre de 1954, por el cual se declara sin efecto un resuelto.

Resueltos Nos. 666 y 667 de 9 de Diciembre de 1954, por los cuales se conceden unas licencias.

Resuelto Nº 668 de 9 de Diciembre de 1954, por el cual se anula un resuelto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4040 de 15 de Marzo de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8301 de 21 de Febrero de 1953, por el cual se concede una licencia.

Contrato Nº 22 de 26 de Abril de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Salvador Rodríguez.

Contrato Nº 23 de 26 de Abril de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Gustavo Arosemena D.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 53

(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3,840.00 (tres mil ochocientos cuarenta balboas), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones.

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3,840.00 (tres mil ochocientos cuarenta balboas), que se requiere para pagar los aumentos de personal que ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia, la Doctora Clara González de Behringer, Juez del Tribunal Tutelar de Menores. (reforzar el Artículo 265), y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 3,840.00 (tres mil ochocientos cuarenta balboas), que se requiere para pagar los aumentos de personal que ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia, la Doctora Clara González de Behringer, Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,
José Arosemena G.
Alfredo Cragwell.
Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE PERSONERIA JURIDICA A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 33.—Panamá, 10 de Diciembre de 1954.

El señor Ignacio Castro P., Presidente de la "Sociedad de Veteranos de Panamá", ha solicitado al Ejecutivo, que le reconozca personería jurídica a esa asociación y apruebe sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de fundación de la sociedad, verificada el 8 de enero de 1954.
- Copia de los estatutos que la rigen.
- Copia del acta de la sesión en la cual fueron aprobados dichos estatutos.

Esta sociedad tiende a desarrollar una campaña pro conservación de los bailes típicos nacionales y similares. Estos fines no pugnan con la moral y las buenas costumbres, ni con la Constitución y leyes vigentes, y por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la "Sociedad de Veteranos de Panamá", fundada el día 8 de enero de 1954, y aprobar sus estatutos de conformidad con el artículo 60 del Código Civil.

Cualquier modificación a estos estatutos necesitará la aprobación del Organo Ejecutivo.